

(R. C. de la C. 1516)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2011, Sección 1, Apartado 4, Inciso J, (30,000) dólares, y de la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Incisos A y C (50,000) dólares, para ser utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Distrito Representativo Núm. 6, que compone los pueblos de Guaynabo, Cataño y Bayamón, tiene diversas necesidades. Día a día, se reciben y atienden a los constituyentes, quienes presentan problemas y situaciones, que van desde la necesidad de un hogar, falta de trabajo, donaciones, necesidad de mejoras en el hogar, entre otras situaciones.

Por lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa entiende meritorio que se le realice la reasignación de fondos, descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, provenientes de la R. C. 87-2011, Sección 1, Apartado 4, Inciso J, (30,000) dólares, y de la R. C. 192-2011, Sección 1, Apartado 60, Incisos A y C (50,000) dólares; los cuales serán utilizados como se desglosa a continuación:

A. Administración de Servicios Generales

1. Transferir para construcción, obras y mejoras, al Centro Comunitario de Servicios a la Familia Inc., RR-5, Box 8188, Bayamón P. R. 00956	\$80,000
Total	<u>\$80,000</u>

Sección 2.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes
Certifico que es copia fiel y exacta del original
Fecha: 17 de agosto de 2012


Firma: _____
Eduardo Arosemena Muñoz
Secretario Auxiliar de Servicios